I.MUNIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS"

LOTA, 10 de Febrero del 2016

DECRETO D.S.M. Nº 122

VISTOS:

Resolución N° 2R/637 de fecha 02.02.2016 que aprueba Convenio "**Programa Alivio del Dolor y cuidados 'Paliativos**" de fecha 18.01.2016 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio "**Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos"** de fecha 18-01-2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción, deja constancia que la transferencia para el año 2016 ascenderá a la suma de **$12.278.500** (Doce millones doscientos setenta y ocho mil quinientos pesos) y las actividades comprometidas de equivalen al siguiente detalle:

PRESTACIONES	**ARANCEL POR PACIENTE**	**TOTAL**
130	$ 94.450	$ 12.278.500

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22 "Alivio al Dolor y Cuidados Paliativos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- La indicada.
- C/c Químico Farmacéutico Sra. Jacqueline Salcedo R.
- C/c. Encargada de Convenio Mónica Carrillo L
- C/c Referente Técnico Srta. Marion Navarrete
- C/c Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O Srta. Miriam Avendaño
- C/c Directora Cesfam Dr. Juan Cartes A Srta. Eva Vargas

HMC/MCL/mcl.-

Servicio de Salud Concepción

Ministerio de Salud

SUBDIRECCIÓN GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.B.C.S/E.U.M.P.W.C.A.EGR/sms

-2 FEB. 2016 0637

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 12 de Enero de 2016 del Dpto. de Información en Salud, el cual informa sobre el valor del arancel del programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos.
2. Correo electrónico de fecha 14 de Enero de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
3. Convenio de fecha 18 de Enero de 2016 de Programa Alivio del Dolor y Cuidados Paliativos, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director.
4. Resolución Exenta N°711 de fecha 17 de Septiembre de 2014 que establece el nuevo orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Concepción.
5. Artículo 80, D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 18 de Enero del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 22-12-999-016-02 Compras consultas no médicas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN DIRECTOR SUBROGANTE

DRA. MIRIAM PEREZ HENRIQUEZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 105 / 01.02.2016
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

E.U.MPV/E.U.PCM/C.A.EGR

CONVENIO
PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

En Concepción, a 18 de Enero de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde Subrogante **SR. JOSE ARJONA BALLESTEROS** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 del 1980 del Ministerio del Interior y sus normas complementarias; lo acordado en los convenios celebrados en virtud de dichas normas entre el Servicio y la Municipalidad, especialmente el denominado Per cápita, aprobado por los correspondientes Decretos Supremos del Ministerio de Salud y lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Municipalidad administra establecimientos asistenciales de atención primaria.

SEGUNDA: Que el artículo 57 de la Ley 19.378 de 1995 faculta a los Directores de los Servicios de Salud a celebrar convenios, con el objeto de traspasar a las respectivas Municipalidades recursos destinados a apoyar la gestión y administración de salud local.

TERCERA: El Fondo Nacional de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales y el Servicio de Salud Concepción, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios sobre Atenciones de Salud de los Niveles Primario, Secundario y Terciario para el año 2016, esto respaldado mediante correo electrónico de fecha 12 de Enero de 2016 del Dpto. de Información de Salud, el cual nos informa sobre el valor del arancel, a objeto de la confección de los convenios correspondientes por Comuna.

CUARTA: El Ministerio de Salud en el marco del desarrollo del **"PROGRAMA ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS",** en pacientes con Cáncer Terminal, ha financiado medidas a objeto de mejorar la calidad de vida de estos pacientes y de sus familias, asegurándoles una muerte digna.

QUINTA: Considerando que el referido programa se encuentra en la Comuna de Lota, se ha convenido implementar a favor de estos pacientes en los CESFAM de: **Sergio Lagos y Juan Cartes,** atención farmacológica e insumos de enfermería necesarios, siguiendo los lineamientos técnicos fijados por el programa, a contar de la fecha de la resolución que la aprueba.

SEXTA: Para el desarrollo del programa, el Fondo Nacional De Salud ha definido un monto **$12.278.500**(doce millones doscientos setenta y ocho mil quinientos pesos) y las actividades comprometidas equivalen al siguiente detalle:

PRESTACIONES	ARANCEL POR PACIENTE	TOTAL
130	94.450	$12.278.500

Cabe señalar que el monto del arancel es por cada paciente atendido mensualmente en este programa durante la vigencia del convenio.

SEPTIMA: *A fin de poder transferir los recursos por las prestaciones efectivamente realizadas* en el mes, el municipio deberá **facturar mensualmente al Servicio de Salud Concepción dichas prestaciones, acompañando de la estadistica de prestaciones consignada en el SIGGES**. El Servicio efectuara los pagos por las prestaciones facturadas, una vez que reciba del FONASA la información validada y los fondos correspondientes previa revisión y autorización del referente técnico del Servicio, encargado del Programa objeto del convenio

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos transferidos exclusivamente a la implementación del programa a que se refiere el presente convenio.

NOVENA: Se deja constancia que respecto a la facultad general de supervisión técnico-administrativa, control y fiscalización de la ejecución del programa, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 19.378, será ejecutada 2 veces en el año por el Departamento Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Concepción.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2016. Todo ello, en concordancia con lo establecido en articulo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:
a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
b) No lesionen derechos de terceros.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR. JOSE ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE SUBROGANTE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 84